26440

REAL DECRETO 2535/1979, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ayllón, de la provincia de Segovia, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Ayllón, de la provincia de Segovia, ha estimado conveniente rehabilitar el escudo heráldico que, de forma tradicional, viene usando como propio del municipio, a fin de perpetuar a través del mismo los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de proedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-rídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ayllón, de la provincia de Segovia, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: En campo de oro, un manojo de tres cardos, de una cabecera de sinople, floridos de púrpura y liados de sable. Timbrado con corona real cerrada.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, ANTONIO FONTAN PEREZ

26441

REAL DECRETO 2536/1979, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albox, de la provincia de Almería, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Albox, de la provincia de Almería, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de pro-cedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-dico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la His-toria emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ayuntamiento de Albox, de la provincia de Almería, para adoptar su escudo heráldico muni-cipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuer-do con el dictamen de la Real Academia de la Historia: En campo de oro, tres rocas de su color, sumadas, cada una de ellas de tres matas de ortigas de sinople, y colocadas sobre ondas de plata y azur. Timbrado de corona real, cerrada.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, ANTONIO FONTAN PEREZ

26442

REAL DECRETO 2537/1979, de 21 de septiembre, por MEAL DECRETO 2537/1919, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la constitución de una Manco-munidad formada por los municipios de Montse-rrat. Real de Montroy y Montroy (Valencia), a los fines de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento, basuras y otros.

Los Ayuntamientos de Montserrat, Real de Montroy y Montroy, de la provincia de Valencia, adoptaron acuerdos con quórum legal, de constituir entre sus municipios una Mancomu-

nidad para atender diversos servicios, abastecimiento y distri-bución de agua potáble, saneamiento, basuras y otros. El expediente se sustanció con arreglo a los trámites pre-

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en el texto articulado parcial de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco; Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre; Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La Mancomunidad se denominará «Vall d'els Alcalans» y sus organos administrativos radicarán en el municipio de Montroy, estando instalados en la Casa Consistorial hasta tanto no se disponga de un edificio propio, según determinan los Estatutos establecidos para su régimen, recogiendo asimismo cuantas otras previsiones exigen los textos legales referenciados, en relación con el desenvolvimiento de 'a Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen extralimitación legal alguna ni contradicen las normas de interés legal que procedería tener en cuenta, a tenor del artículo quince, dos, del texto artículado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local; habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. las Corporaciones Locales.

El proyecto fue expuesto al público, sin producirse reclamaciór alguna, informando favorablemente el Gobierno Civil.
En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos
por la Dirección General de Administración Local y Comisión
Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro
de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo
de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los municipios de Montserrat, Real de Montroy y Montroy (Valencia), a los fines de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento, basuras y otros, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, ANTONIO FONTAN PEREZ

26443

ORDEN de 10 de octubre de 1979 referente a la composición del Tribunal calificador de los con-cursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Establecido en la disposición final primera, uno, del Real Decreto del Ministerio del Interior 2856/1978, de 1 de diciembre, por el que se reestructuró la Dirección General de Administración Local, la supresión del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, procede sustituir en el Tribunal encargado de realizar el cómputo de los sustituir en el Tribunal encargado de realizar el cómputo de los méritos de los concursantes para la provisión de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, instituido en el artículo 197, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958, al Jefe central del citado Servicio. En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la facultad que le concede la disposición final tercera del citado Real Decreto 2856/1978, ha acordado que el Secretario general de Administración Local forme parte del citado Tribunal calificador.

Presidirá dicho Tribunal el Subdirector general de Personal de Administración Local.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Admi-nistración Local por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Benidorm (Ali-26444

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), relativo a la creación de la plaza de Oficial Mayor de la itada Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General, ha acordado aprobar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) que se clasifica en 1.º categoría, 4.º clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.